

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (9 NOVIEMBRE 2006)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a nueve de noviembre de dos mil seis, siendo las dieciocho horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRAUD**
- **D. FERNANDO VILLALBA YUSTE**
- **D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D<sup>a</sup>. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. RICARDO MONTON MUÑOZ**
- **D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN BORAO ISARRIA**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretario D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten dieciocho de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, en primer lugar anuncio que por solicitud de los portavoces de todos los partido políticos con representación Comarcal, se pide que la celebración de las Comisiones de Gobierno y los Pleno Comarcales se vuelvan a celebrar como se hacía anteriormente, a las 19 horas en invierno y a las 20 horas en verano, cuyos períodos se adaptarán al cambio de horario de verano publicado por el Ministerio de la Presidencia. Seguidamente se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS:**

### **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de septiembre de dos mil seis, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

### **ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL**

#### **2.- 1ª MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos del presupuesto ordinario de 2006, mediante suplementos, créditos extraordinarios y ampliaciones de créditos para atender compromisos de gastos que no permitían su demora hasta el ejercicio siguiente.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1ª, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que considera competente al Pleno para la aprobación y modificación de los presupuesto, y de acuerdo con el citado artículo 29,1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de persona y la relación de puestos de trabajo

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISITE votos a favor (PSOE, PAR y PP) y UNA abstención (CHA)

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente, el expediente 1/2006 de modificación de créditos y de la plantilla de personal, con un incremento total de UN MILLON DOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VINTICINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS //1.217.125,32// EUROS, cuyo detalle se encuentra recogido en el Informe del Sr. Interventor, figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios:.....	325.380,00
Suplementos de Crédito:.....	490.800,00
Incorporación Remanentes de Créditos:.....	400.945,32
Sumas .....	1.217.125,32

**SEGUNDO:** La financiación del mismo se realizará:

Ingresos Extraordinarios.....	222.000,00
Remanente Tesorería 2005.....	995.125,32
Sumas .....	1.217.125,32

El remanente de tesorería procede del último ejercicio liquidado del ejercicio correspondiente al año 2005, por importe de 995.125,32 euros, puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que no ha sido comprometido y cuya dotación se estima reductible sin perturbación de los servicios.

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, incluyendo como personal laboral de duración determinada: - un monitor de tiempo libre que desarrollara su labor a jornada completa y - tres peones en la Cuadrilla Medioambiental desarrollando su labor, también a jornada completa.

**CUARTO:** Exponer al público la modificación del Presupuesto aprobado y la modificación de la plantilla de personal, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

En el turno de explicación de voto se registran las siguientes intervenciones:

Sr. Pellicer; portavoz de Chunta Aragonesista, aclara que se ha abstenido en la votación por coherencia con su voto emitido en la aprobación del presupuesto, pero no obstante está de acuerdo con algún punto de esta modificación.

## **ASUNTOS DE GOBERNACIÓN**

### **3.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE CESE DEL CONSEJERO FERNANDO VILLALBA**

Por la Sra. Secretario se procede a dar cuenta del escrito presentado por el Consejero Comarcal D. **FERNANDO VILLALBA YUSTE**, por el que manifiesta su decisión de renunciar al cargo para el que fue designado mediante resolución de fecha 14 de Julio de 2003 de la Junta electoral de Aragón a propuesta del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 y siguientes de Ley 10/1993, de 4 de noviembre sobre Comarcalización de Aragón.

El Consejo Comarcal del Jiloca se dar por enterado con la decisión personal adoptada por el Sr. Villalba, al tiempo que acuerda que sean iniciados los trámites para la designación del nuevo miembro electo de esta comarca a la persona que en su momento fuera designada por su correspondiente formación política.

Por la Presidencia y Consejeros Comarcales se deja constancia de su gratitud al Sr. Villalba por su enriquecedora aportación a la Comarca del Jiloca y, desean que mejore su salud.

## **ASUNTOS DE INTERES SOCIO-CULTURAL**

### **4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE LOS CANALES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS.**

Este Convenio, informado favorablemente en la Comisión Informativa de la correspondiente Delegación Comarcal de Nuevas Tenologías, expone la necesidad de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para la Extensión de la Cobertura de la Señal de los Canales de Radio y Televisión Autonómicos a todos los municipios comarcales, teniendo en cuenta el carácter voluntario de la aportación económica, por parte de la Comarca del Jiloca, para infraestructuras y

materiales de estas actuaciones, siempre que el órgano competente apruebe esta decisión y/o en caso contrario que sea el Gobierno de Aragón el que sufrague todo el gasto.

El Convenio pretende regular la financiación que la Diputación General de Aragón otorga a la CARTV con cargo a los presupuesto de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, para el suministro e instalación del equipamiento preciso destinado a la actividad de transporte y difusión de la señal de canales de Radio y televisión autonómicas, con el fin de conseguir la cobertura total del territorio de la Comunidad autónoma.

La suma que aportara la Diputación General de Aragón a la CARTV es de 600.000,00 euros destinados a financiar estas actuaciones. Esta ayuda será compatible con otras subvenciones de carácter público, sin que pueda sobrepasar el coste de la instalación. No son subvencionables los gastos financieros ni los intereses de demora que puedan derivarse de cualquier actividad.

La CARTV se compromete, con la firma de este convenio, al estudio de las zonas objeto de cobertura, a su planificación, celebración y dirección de las contrataciones que fueran precisas, sin perjuicio de llegar a los acuerdos oportunos para facilitar las contrataciones. También acuerdan colaborar en la detección de las zonas sin cobertura o con cobertura deficiente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

En el turno de intervenciones previas,

El Sr. Pellicer, portavoz de CHA, dice que no entiende bien el convenio, puesto que se aporta dinero a una actuación que por Ley tiene que pagar el Gobierno de Aragón. Estoy de acuerdo en facilitar los terrenos, pero no en hacer aportaciones económicas por la Comarca, cuando lo que procede es exigir a la DGA que cumpla su compromiso adquirido.

El Sr. Domínguez Traid, Consejero Delegado de Nuevas Tecnologías de la Comarca del Jiloca, afirma que este Convenio aporta 600.000.- euros, para solucionar los problemas en los pueblos que no tengan buena recepción de la

señal de los canales autonómicos de Radio y Televisión. La aportación económica por parte de la Comarca es voluntaria y así se recoge en los puntos 1 y 2 del apartado donde se Exponen los acuerdos del convenio.

El Sr. Simón Sánchez, portavoz del PAR, manifiesta su intención de adherirse al Convenio, puesto que hay muchos municipios comarcales que no tienen cobertura para la Televisión. Estos pueblos son pequeños y la Comarca debe aportar subvenciones en donde otros organismos no lleguen, debemos ayudar a los pueblos con pocos habitantes.

El portavoz del PP., Sr. Gamón, dice que está de acuerdo con el Convenio porque la ayuda es voluntaria por parte de la Comarca del Jiloca, pero cualquier decisión o resolución posterior que contemple aportación económica sea aprobada por el órgano comarcal competente. También consideramos que es necesario solicitar al gobierno de Aragón que cumpla los objetivos a los que se ha comprometido.

Reitera el Sr. Domínguez manifestando que no se trata de que la Comarca aporte una ayuda económica, sino de un coste de mantenimiento o financiación de éste. La Comarca del Jiloca será el órgano que tomará la decisión que crea necesaria.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el acta de adhesión de la Comarca del Jiloca al convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para la Extensión de la Cobertura de la Señal de los Canales de Radio y Televisión Autonómicos. La aportación económica por parte de la Comarca del Jiloca tendrá carácter voluntario y se destinará a infraestructuras y materiales, siendo necesaria su aprobación previa por el órgano comarcal competente.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la Realización de Actividades de Prevención de Incendios Forestales, regula las actuaciones a desarrollar por la cuadrillas medioambientales, consistente en labores selvícolas y de limpieza de montes y, en caso de incendio deberán incorporarse a los trabajos de extinción de los mismos.

La financiación de este convenio se realizará de acuerdo a las siguientes cantidades:

- El Departamento de Medio Ambiente aportará CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARNETA Y SIETE CÉNTIMOS (56.321,47.-) Euros. Con la siguiente distribución de gastos por año: en el 2006 12.500,00 euros y en el año 2007 el resto, 28.906,83 euros.
- La Comarca del Jiloca aportará la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. (29.344,30.-) Euros, importe que se corresponde con la subvención otorgada a la Comarca por la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

En el turno de intervenciones previas,

El Sr. Javier Gamón, portavoz del PP., manifiesta su deseo de que todas las actuaciones que se deban realizar se aprueben por el órgano comarcal competente y, los trabajos se realicen proporcionalmente en todos los pueblos.

El Sr. Presidente informa que las cuadrillas medioambientales realizan su actividad en todos los pueblos comarcales que han solicitado y determinado el lugar de trabajo. Se intenta que las actuaciones se realicen por ubicaciones geográficas conjuntas en pueblos limítrofes, para evitar los viajes y la pérdida de tiempo a los trabajadores.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca, para la Realización de Actividades de Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN TUROLENSE DE INMIGRANTES SOLIDARIOS (ATIS).**

La Comisión Informativa de la Delegación de Acción Social de la Comarca del Jiloca, celebrada el pasado día 23 de octubre, ha emitido informe favorable para la firma del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios (ATIS), con el fin de regular y realizar el proyecto denominado "Talleres de Integración para la mujer inmigrante" durante el año 2006.

El presupuesto del presente convenio asciende a un total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450.-) euros que serán aportados por la Comarca del Jiloca.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y la Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios, para regular y realizar el proyecto denominado "Talleres de Integración para la mujer inmigrante" durante el año 2006".

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE DEPENDENCIA.**

Informada favorablemente en la Comisión Informativa de Acción Social celebrada el pasado día 23 de octubre, la addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S) y la Comarca del Jiloca, con el fin de Gestionar el Programa de Apoyo a Cuidadores de Personas Mayores en situación de Dependencia durante el año 2006, al efecto de incorporar un programa de atención domiciliaria para personas en situación de dependencia. Se presenta ante el Pleno Comarcal su aprobación, cuyo objeto principal es ampliar la colaboración incluyendo la atención de las necesidades del hogar y cuidados personales a través del servicio de Ayuda a domicilio, para la promoción de la autonomía personal, la atención personal y la atención y cuidado a personas en situación de dependencia.

La financiación de esta actuación se presenta en un presupuesto global para el año 2006, sumando la cantidad total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (18.380,00.-) de los cuales el I.A.S.S, se compromete a

aportar ONCE MIL (11.000,00.-) euros, y la Comarca del Jiloca SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (7.380.-) euros.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar la Addenda del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S) y la Comarca del Jiloca para Gestionar el Programa de Apoyo a Cuidadores de Personas Mayores en situación de Dependencia, durante el año 2006, al efecto de incorporar un programa de atención domiciliaria para personas en situación de dependencia.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL CLUB DEPORTIVO AZAFRÁN.**

Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Deportes de la Comarca del Jiloca, se presenta al Pleno Comarcal la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el Club Deportivo Azafrán.

Mediante la firma del presente convenio, el Club Deportivo Azafrán se compromete a cumplir con todas las condiciones y requisitos que constan en el

acuerdo y, en contraprestación la Comarca del Jiloca le entregará la cantidad de 4.000,00.- euros. Todas estas actuaciones corresponden al año 2006.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el Club Deportivo Azafrán.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL Y LA COMARCA DEL JILOCA.**

El Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Teruel y la Comarca del Jiloca pretende establecer el marco de actuaciones para desarrollar una colaboración efectiva entre las Instituciones firmantes, reflejándose en proyectos conjuntos.

Para el cumplimiento y desarrollo de estas acciones en el año 2006, la Comarca del Jiloca aportará la cantidad de 24.000,00 euros.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Teruel y la Comarca del Jiloca

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DEL JILOCA.**

Visto el informe favorable de la correspondiente Comisión Informativa, se presenta ante el Pleno Comarcal la aprobación del contrato para la Ejecución del Plan estratégico de Desarrollo Rural de la Comarca del Jiloca, mediante la firma del Contrato con la empresa Milenium 3, para desarrollar las tareas de asesoramiento especificadas en la cláusula segunda.

El importe de este contrato, que abonará la Comarca del Jiloca, asciende a SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-) euros, IVA incluido, correspondientes al pago del trabajo que realizará un profesional durante 8 horas semanales, dentro de la misma jornada laboral, desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Contrato para la Ejecución del Plan estratégico de Desarrollo Rural de la Comarca del Jiloca

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

## **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE LA COMARCA DEL JILOCA AL PROYECTO AINE INMIGRANTES.**

Este punto se ha retirado del orden del día para poder ser estudiado detalladamente.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

\* Intervención del Sr. Ricardo Montón Muñoz, portavoz del Grupo Mixto.-

El Sr. Consejero formula las siguientes preguntas y/o alegaciones:

- Expresa en primer lugar una reclamación dirigida al Sr. Consejero Comarcal Delegado de Cultura, en relación al folleto de la exposición de los Castillos que mandó, el pasado mes de julio, al Ayuntamiento de Caminreal sobre la Campaña Cultural 2006, en donde se establecía que como medio de conexión para realizar cualquier solicitud se contactara con el Centro de Estudios del Jiloca; dicha Entidad Local llamó telefónicamente al Centro de Estudios para pedir que se realizara alguna actividad en su municipio, comunicándoles que se estudiarían su solicitud y les contestarían informándoles sobre las exposiciones que tenían libres. A día de hoy, todavía no han contestado y tampoco han mostrado ninguna disponibilidad.

Posteriormente el Periódico "El Comarcal" publicó el nombre de los pueblos a los que se les había concedido alguna Exposición.

Responde el Sr. Consejero de Cultura, Sr. Joaquín Sánchez, explicando que las exposiciones son del Centro de Estudios del Jiloca y se debe detallar cual es la que pidió el Ayuntamiento de Caminreal y durante que días se solicitó. En todos los pueblos que llamaron se hicieron exposiciones porque las solicitaron los municipios.

- Continúa el Sr. Montón, preguntando al Sr. Consejero de la Delegación de Patrimonio, si en la última Comisión Informa de Patrimonio que se celebró en la Comarca del Jiloca estaba presente, como miembro de la misma, el Sr. Zabal, puesto que la resolución incluye muchos requisitos considerados necesarios para recibir la subvención del Yacimiento de la Caridad, y estas cláusulas coartan la libertad del Ayuntamiento de Caminreal.

Responde el Sr. Simón Sánchez, Consejero de la Delegación de Patrimonio de la Comarca del Jiloca, diciendo que es cierto todo lo manifestado por el Sr. Montón, pero esta es la primera subvención que concede la Comarca del Jiloca para este tipo de actuaciones y no existe ningún antecedente para conceder estas ayudas. Los requisitos exigidos al Ayuntamiento de Caminreal para que se beneficie de la subvención concedida al Yacimiento de la Caridad, se consideran necesarios para justificar el gasto y se informaron favorablemente por unanimidad en la correspondiente Comisión Informativa. Lamentamos que su representante piense que coarta su libertad, pero es un bien de interés cultural y es necesario que previa elección del proyecto que se va a ejecutar por el Ente Local, sea el Departamento de Patrimonio del Gobierno de Aragón quien confirme con su informe la idoneidad de la actuación. Nosotros queremos que se construya este Yacimiento.

\* Intervención del Sr. Isidro Pellicer Rubio, portavoz de Chunta Aragonesista.-

El Sr. Consejero formula las siguientes preguntas y/o alegaciones:

- En primer lugar, manifiesta que el pasado día 3 de noviembre recibió una carta en la que se le notificaba que la Comarca del Jiloca había adjudicado el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la oferta que no era la más barata y que por este motivo se había interpuesto un recurso ante el Juzgado. Solicita información sobre este tema.

- Continúa el Sr. Pellicer diciendo al Sr. Domínguez, que él no asiste a las Comisiones Informativas que se celebran en la Comarca, pero usted es Alcalde y no reside en el pueblo, sino en Zaragoza, sea coherente, viva en su pueblo y este cerca de sus vecinos.

El Sr. Domínguez responde al Sr. Pellicer diciéndole que el Alcalde no tiene que residir las 24 horas del día en el pueblo, sólo debe resolver sus problemas y, yo estoy muchos días en el municipio y otros en donde se gestionan proyectos. Además, tengo un equipo de gobierno que también atienden las necesidades locales. No obstante, el Consejo Comarcal tendrá que tomar alguna medida con los Consejeros que no asisten a ninguna Comisión Informativa y, refugiándose en que como todos cobran, tiene que cobrar.

Replica el Sr. Pellicer, contestando al Sr. Domínguez, usted con el anterior equipo de Gobierno Comarcal no asistía a las Comisiones Informativas, pero yo he asistido a muchas cuando se celebraban en horas que me lo permitía mi trabajo.

Finaliza el turno el Sr. Presidente manifestando, me alegro mucho de que los Alcaldes deban vivir en el pueblo, porque el de CHA no lo será en Burbáguena; Sr. Pellicer, usted ha asistido a una sola Comisión Informativa.

No se quien le habrá remitido esta carta, pero si lee las actas de las Comisiones de Gobierno, en el punto referente a la adjudicación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, podrá comprobar que aunque la oferta de Aragonesa de Servicios Públicos S.L., es la más baja no es la más ventajosa para la prestación del servicio en la Comarca, además puede comprobar que todos los consejeros votaron por unanimidad a favor de la adjudicación y, el Sr. Gamón en el Pleno Comarcal anterior hizo una referencia a este tema que le fue informado por la Presidencia y la Sra. Secretario.

\* Intervención del Sr. Javier Gamón Yuste, portavoz del Partido Popular.-

El Sr. Consejero formula las siguientes preguntas y/o alegaciones:

- En Primer lugar, dirigiéndose al Sr. Domínguez, dice usted levanta acusaciones y no puede disparar y espera no recibir, no utilice términos despectivos o insultos con algunos Consejeros. Recuerde que con el anterior Equipo de Gobierno no se pudieron celebrar algunas Comisiones Informativas porque los miembros de su partido político no asistían.

- Nos gustaría que en cada Comisión Informativa que se celebre se faciliten el acta de la anterior.

- En relación con la Delegación de Cultura, el importe de las subvenciones que se han concedido a todas las asociaciones ha sido el mismo, actuación Salomónica, esto es lo más fácil, pero no es justo ni equitativo. El Sr. Consejero de la Delegación de Cultura no tendrá así ningún trabajo.

- Deseamos que se nos informe del coste total la actuación del Ciclo de Órgano, que días y en que lugares se han realizado y a que importe asciende cada actuación.

- En relación con el libro de Francisco Lázaro, titulado El Bardo de la Memoria, en la Comisión de Gobierno de 5 de septiembre de 2006, se presentó por urgencia la aprobación de la compra de 60 ejemplares, por un importe total de 900 euros, con el objeto de distribuirlo por todos los pueblos de la Comarca, sin traer un solo libro para poder ver de que trataba. Llama la atención que en fecha 4 de septiembre, el Sr. Consejero de la Delegación de Cultura remitiera una invitación de la Asociación Amigos de la Estación, en donde constaba que la Comarca del Jiloca le haría entrega de un ejemplar del referenciado libro, cuando todavía no se había aprobado su compra. Sr. Consejero sus compromisos personales se los resuelve usted, con el dinero de la Comarca los justos, tenga respeto a la Institución, porque este tema no tenía ninguna premura.

- También queríamos saber la cantidad total que se ha pagado por las Rutas de los Castillos y los Humedales, cuanta gente ha participado y cuanto han cobrado los guías y conferenciantes. Y que nos informen si esta actuación habría podido beneficiar más a la Comarca si se hubiere gestionado desde la Delegación de Turismo.

- Queremos saber el importe total a que asciende la Exposición de Castillos que ha ofertado este verano la Comarca del Jiloca y a quien corresponde su titularidad, al Centro de Estudios o a la Comarca del Jiloca. Que tipo de convenio se ha firmado con el Centro de Estudios del Jiloca para realizar esta actuación y a cuanto asciende en total.

- Notificamos al Sr. Consejero de Cultura que cuando vaya de visita a un pueblo en representación de la Comarca, tenga la delicadeza de dirigirse a su Alcalde y que sea éste quien le presente.

- Nos gustaría saber, los asesores que tiene la Delegación de Cultura Comarcal y exactamente que labor realizan estas personas.

- Recordamos al Sr. Consejero de la Delegación de Cultura que usted gestiona un dinero que es de todos y que con estos precios se fulmina usted inmediatamente el presupuesto de su Consejería de Cultura, la de Acción Social y de todo lo que se le entregue.

Responde por alusiones el Sr. Consejero de la Delegación Comarcal de Cultura, Sr. Joaquín Sánchez Romero, diciendo:

- El reparto de subvenciones a las asociaciones que las solicitaron, se concedió basándonos en la filosofía es vertebrar culturalmente la Comarca del Jiloca. En las Bases publicadas constaba una partida para sufragar los gastos de difícil justificación y una ayuda para viajes y, el resto se puso para subvencionar las actividades que hacen. Hay asociaciones que verdaderamente necesitan una ayuda económica de la Comarca.

- Respecto al Ciclo de Órgano, Sr. Gamón lamento que no le guste, pero mucha gente me ha felicitado por esta actuación, y el importe total ascendió alrededor de 4.800 euros, en cuya financiación colaboró la Diputación Provincial.

- En relación al libro titulado El Bardo de la Memoria, usted tiene un problema si no le gusta, pero he creído conveniente que todos los pueblos comarcales tengan constancia de las memorias.

- Las Rutas de los Humedales asciende a un importe total de 1.800 euros, puesto que se realizaron 2 viajes por un coste de 900 euros cada uno, y asistieron aproximadamente 50 personas en cada autobús.

- El coste de la Exposición de los Castillos ascendió a 6.000 euros, de los cuales le corresponde pagar a la Comarca del Jiloca la mitad del importe que mediante la correspondiente factura presente el Centro de Estudios del Jiloca. Posiblemente en un futuro la Comarca adquirirá el 100% de la titularidad.

- Cuando estoy de visita en los pueblos, representando la Delegación de Cultura Comarcal, siempre me he dirigido a su Alcalde y solo he estado en Bello, Caminreal y Villafranca del Campo.

- Respecto al Técnico de cultura, tengo que decir que esto fue un lapsus que no merece la pena recordar, es una hilaridad, esta persona estuvo haciendo y preparando muchas cosas, conferencias, exposiciones, etc. Lamento que a usted no le guste nada y, si considera que nos hemos fulminado el presupuesto quizá sea mejor que no realizar ningún gasto, pero yo creo que ha estado todo muy bien.

Concedida la palabra a los Sres. Alcaldes de los pueblos aludidos,

Interviene el Sr. Ricardo Motón, Alcalde de Caminreal, manifestando que asiste a todos los actos que puede, pero en algunos hay personas que no se merecen mi presencia. El Sr. Consejero se presente en el municipio sin ser invitado, se convocó una reunión para hablar de la Casa Canguro y usted se presentó como el Consejero de Acción Social de la Comarca del Jiloca sin haber sido invitado, y no dejó hablar a nadie. Además sólo que expuso fue la problemática que conlleva montar una Casa Canguro.

Concedido el turno al Sr. Navarro, Alcalde de Villafranca del Campo, dice que él fue como vecino a una actuación Comarcal que se celebraba en su pueblo, al acto se presentó el Sr. Consejero Comarcal del Área de Cultura acompañado de la Consejera Comarcal Diana Sánchez y en el momento de empezar el Sr. Sánchez se subió al escenario, cogió el micrófono y se puso hablar al público.

Responde el Sr. Sánchez que el Sr. Alcalde de Villafranca del Campo le comentó que empezara cuando quisiera y se dirigió al público para hacer la presentación de la actuación durante menos de un minuto, no fue una conferencia.

En el turno de replica, el Sr. Javier Gamón agradece al Consejero las muestras de cultura y dice que el problema no está en que a él le gusten o no las actuaciones realizadas, puesto que hay que fomentar la cultura, pero con un reparto equitativo y no subvenciona ni fomenta las actividades que realizan las asociaciones. En relación con el libro el Bardo de la Memoria, usted ha pagado unos libros a un señor, que tienen poca referencia con la Comarca del Jiloca y, no llevó ni siquiera un libro para comprobar la actuación. En el tema de las Rutas de los Humedales, 900 euros por cada viaje, que comprende esta oferta, ya me lo explicara. Sobre las rutas de los Castillos, no llegamos a su nivel, pero me ha sorprendido que un muro de 30 metros se considere el Castillo de Fuentes Claras. Si le he ofendido le ruego que me perdone, pero lo que no va hacer mi grupo político es aprobar que se tire el dinero y usted va por este camino.

Responde el Sr. Sánchez Romero que en la Ruta de los Humedales, con los 900 euros se pagó el autobús, el conferenciante y la coordinación. En Fuentes Claras hay unas piedras puestas en la base de la Casa Grande y en la Iglesia que se superponen encima del anterior Castillo. En relación con la presentación que hice en Villafranca del Campo, no había presentado nadie el acto y yo subí al escenario después de que hubiera empezado la música. Además, su grupo político, Sr. Gamón, estuvo de acuerdo en la correspondiente Comisión Informativa con el reparto de las subvenciones comarcales a todas las asociaciones.

Interviene el Vicepresidente Primero de la Comarca del Jiloca, Sr. García Rubio diciendo que su grupo político se puede equivocar, pero todas las Comisiones Informativas proponen los informes alcanzados por unanimidad de todos sus miembros, incluyendo el presupuesto presentado, entonces no entiendo la dilapidación, puesto que en la Comisión Informativa se debería presentar proposiciones alternativas y no estar de acuerdo con las propuestas.

El Sr. Presidente, Joaquín Peribañez, añade que en los presupuestos estaban las partidas de todas las Delegaciones y se aprobaron por el Partido Popular, por lo tanto no me parece serio decir que se dilapida el dinero.

\* Intervención del Sr. Santiago Domínguez Traid, portavoz del PSOE.-

El Sr. Consejero informa al PP., que existe una dosis de demagogia en sus alegaciones, ustedes afirma que los criterios que se aprobaron el las Comisiones Informativas no fueron los apropiados. Sr. Gamón, cuestiona las partidas que usted aprobó. Se puede debatir resultados, pero decir que con estas actividades se está dilapidando el presupuesto de cultura, me parece una barbaridad, teniendo en cuenta además el presupuesto, gasto y resultados del anterior Consejero de Cultura del Partido Popular.

Contesta el Sr. Gamón que están de acuerdo con el proyecto y las actuaciones, pero no están conformes con el gasto, no corresponde lo presupuestado con lo que se ha hecho. El gasto tiene que estar bien distribuido y, si en lugar de una actuación se pueden hacer dos con el mismo precio mejor. Esto no es demagogia Sr. Domínguez. El PP. sólo busca lo mejor para la Comarca.

Replica el Sr. Domínguez diciendo que el tiempo dirá si el gasto es adecuado a las actuaciones realizadas o no, el resultado es positivo y el objetivo es potenciar la cultura en la Comarca del Jiloca, esto es simplemente una forma de desprestigiar el trabajo del Consejero.

Finaliza el Sr. Presidente de la Comarca argumentando que aunque normalmente él no asiste a las Comisiones Informativas, en las que sí ha asistido se ha informado sobre la partida económica que conlleva cada actuación y siempre se ha emitido el voto favorable por unanimidad. Por lo tanto si el gasto es excesivo se ha permitido por todos los partidos políticos.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.